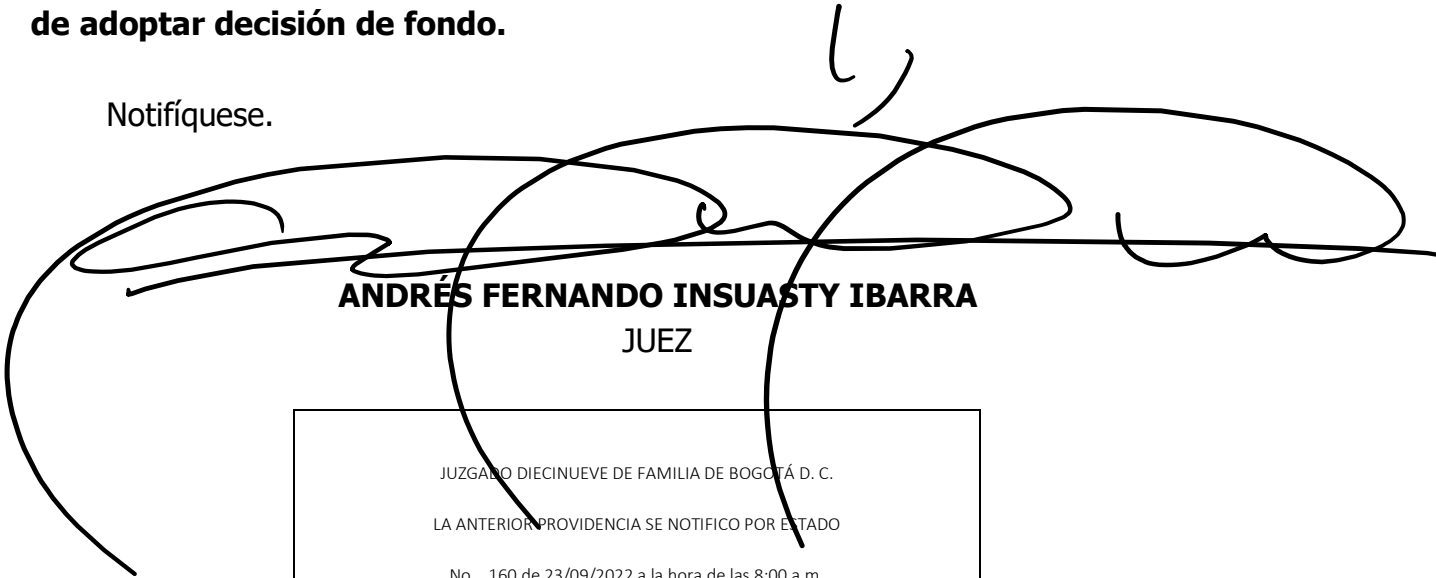


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial de 24 de agosto de 2022, el Juzgado DISPONE:

- 1. Proceda Secretaría a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto admisorio de la demanda, dejando las constancias a que haya lugar.
- 2. **Cumplido lo anterior, ingrese las diligencias al Despacho con el fin de adoptar decisión de fondo.**

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 160 de 23/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

C.S.B.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95140f79e0727f6113a39c3ec9a48fe726b51e0f4dbee9ccf2680fb6c77afde8
Documento generado en 22/09/2022 01:18:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>